

Memorando Nro. SENAGUA-CGJ.4-2015-0930-M

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2015

PARA: Sr. Mgs. Byron Miguel Loayza Valarezo
Director Administrativo

ASUNTO: Resolución No. 2015-1192 de 23 de septiembre de 2015 Autorización para la "CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTUDIO INTEGRAL E INVENTARIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS".

En atención al memorando Nro. SENAGUA-SSTRH.8-2015-0306-M, de 14 de septiembre de 2015, sírvase encontrar adjunto copia certificada de la Resolución No. 2015-1192, suscrita con fecha 23 de junio de 2015, por el Ing. Carlos Bernal Alvarado, Secretario del Agua, mediante la cual resuelve AUTORIZAR el proceso de contratación de servicios en el exterior denominado "CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTUDIO INTEGRAL E INVENTARIO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS"; y, APROBAR los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y modalidad directa del proceso con la Universidad de Memphis.

Particular que comunico a usted para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. José Miguel García Auz
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:

- SENAGUA-CGJ.4-2015-0923-M

Anexos:

- RESOLUCIÓN No. 2015-1192

Copia:

Sr. Ing. Carlos Andrés Bernal Alvarado
Secretario

Sr. Ing. Paúl Guillermo Sotomayor González
Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos

Sr. Ing. Sixto Andrés Durán-Ballén Ochoa
Director Técnico de los Recursos Hídricos

Memorando Nro. SENAGUA-CGJ.4-2015-0930-M

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2015

Sr. Tlgo. Juan Fernando Merchan Pupiales
Analista de compras públicas

eerv



RESOLUCIÓN

2015-1192

SECRETARIO DEL AGUA

CONSIDERANDO:

- Que,** el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo No. 1088 de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 de 27 de los mismos mes y año, creó la Secretaría Nacional del Agua como una entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, con patrimonio y presupuesto propio, con independencia técnica, operativa, administrativa y financiera, que tiene por finalidad conducir los procesos de gestión de los recursos hídricos de una manera integrada y sustentable en los ámbitos de cuencas, subcuencas, micro cuencas o demarcaciones hidrográficas e hidrogeológicas, de acuerdo a la Ley de Aguas y su Reglamento, y más disposiciones aplicables;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 62 de 5 de agosto del 2013, se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaría del Agua;
- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo No. 700, emitido el 22 de junio 2015 y publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 537 de 06 de Julio de 2015, en el señor Presidente de la República designa al Ing. Carlos Andrés Bernal Alvarado como Secretario del Agua;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-SSTRH.8-2015-0241-M, de 01 de julio del 2015, dirigido al Secretario del Agua, el Subsecretario Técnico de Recursos Hídricos comunica que la Secretaría del Agua en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos debe mantener información actualizada sobre la calidad del agua, balances hídricos actualizados, tanto de aguas superficiales como de aguas subterráneas, siendo necesario desarrollar un Manual de Procedimientos para el Inventario Nacional del Aguas Subterráneas del Ecuador; la Universidad de Memphis mediante el Instituto de Aguas Subterráneas tiene interés en brindar asesoría técnica especializada a través de su Instituto de Aguas Subterráneas, por lo que en ese sentido solicito autorizar y disponer la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Institucional. Requerimiento debidamente aprobado;
- Que,** el 28 de agosto y 04 de septiembre del 2015, la Asesora Internacional y la SENAGUA, respectivamente, suscriben un Convenio Marco de Cooperación

Calle Yáñez Pinzón N26-22 entre Av. Colón y La Niña, Edif RIGEL Telf.: (593-2) 3815-640/643
www.senagua.gob.ec

SENAGUA
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
COPIA QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACION
GENERAL JURIDICA
QUITO 25 DE OCTUBRE 2015
F. F. M. A. T. O. R. Z. A. D. A.



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

2015-1192

Internacional entre la Secretaría del Agua y el Instituto de Investigaciones de Aguas Subterráneas de la Universidad de Memphis, para desarrollar actividades encaminadas a la cooperación recíproca y a brindarse apoyo mutuo, así como a fortalecer las relaciones técnicas en temas de interés común, mediante la realización de programas, proyectos de cooperación y/o contratos de asistencia y/o investigación en sectores del ámbito de acción de cada una de las partes, en los campos técnicos, administrativos, legal, económico – financiero, de recursos humanos y de gestión institucional;

- Que,** el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad de Memphis, establece como parte del objetivo ampliar y definir escenarios de cooperación, incluso mediante la suscripción de contratos en el marco del artículo 3 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Universidad de Memphis es una institución pública que posee un Instituto de Investigaciones de Aguas Subterráneas que se enfoca a la educación e investigación del agua subterránea, utilizando metodología de punta;
- Qué,** mediante oficio Nro. SENAGUA-SSTRH.8-2015-101-O, de 04 de septiembre de 2015, dirigido al Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador, el Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión de Información Hidrometeorológico, Hidrogeológico y Sociocultural de Agua en el Ecuador", se incluyó la "Contratación para la Elaboración del Manual de Procedimientos para el Estudio Integral e Inventario de Aguas Subterráneas", solicitando la No Objeción a la realización del proceso de contratación de servicios en el exterior con la Universidad de Memphis;
- Que,** mediante oficio CV-587-2015 OTC-ECU, de 09 de septiembre de 2015, dirigido al Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos, el Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador – AECID comunica que la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID ha revisado la documentación presentada y da su no objeción al procedimiento de contratación de servicios en el exterior para la Elaboración del Manual de Procedimientos para el Estudio Integral e Inventario de Aguas Subterráneas, sobre la base del Convenio Marco Institucional de Investigaciones de Aguas Subterráneas de la Universidad de Memphis;
- Qué,** mediante memorando Nro. SENAGUA-SSTRH.8-2015-0308-M, de 14 de septiembre de 2015, dirigido al Secretario del Agua, el Subsecretario Técnico de los Recursos Hídricos, teniendo en cuenta la necesidad para la Contratación de la Elaboración del Manual de Procedimientos para el Estudio Integral e Inventario de Aguas Subterráneas y dentro del Convenio Marco suscrito con la Universidad de

2015- 1192

Memphis, solicita se autorice la contratación de servicios del exterior con la Universidad de Memphis. Requerimiento debidamente autorizado;

Que, la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2015); y, existen los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, de conformidad con la Certificación Presupuestaria 307 de 10 de julio de 2015, emitida por la Dirección Financiera de la Secretaría del Agua – Planta Central, con lo que se cumple con las normas legales respectivas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008; y, el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009 respectivamente, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las Funciones del Estado, según lo establecido en el artículo 1 de la referida Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 3 establece que se no se someterán a las normas ecuatorianas, los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contrate o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de la Secretaría del Agua de contar con un Manual de Procedimientos para el Estudio Integral e Inventario de Aguas Subterráneas y considerando los acuerdos dispuestos en el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad de Memphis, la contratación directa con la Universidad de Memphis se enmarca en las prácticas comerciales internacionales, los Principios UNIDROT, el mencionado Convenio y Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En uso de las atribuciones previstas en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, el Convenio de Colaboración suscrito con la Universidad de Memphis y el ámbito de la territorialidad internacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el proceso de contratación de servicios en el exterior denominado **"CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTUDIO INTEGRAL E INVENTARIO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS"**; y, **APROBAR** los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y modalidad directa del proceso con la Universidad de Memphis.



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

2015- 1192

Artículo 2.- NOTIFICAR, a la Universidad de Memphis, institución pública del Estado de Tennessee Estados Unidos con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- DIFUNDIR el contenido de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y una vez finalizado la contratación publicar lo correspondiente como una publicación especial.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE del cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, quien coordinará sus actividades con la Subsecretaría Técnica de los Recursos Hídricos, Coordinación General Jurídica y las demás unidades administrativas involucradas en el proceso de contratación.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su difusión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **23 SET. 2015**


Ing. Carlos Bernal Alvarado
SECRETARIO DEL AGUA

JMG/ASE/erv.

SENAGUA
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACION
GENERAL JURIDICA
QUITO 25 DE SETIEMBRE DE 2015
FIRMA AUTORIZADA